



**“PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN
INTEGRAL
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

2005-2010

CONTENIDO APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL 28 DE JULIO DE 2005

PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN INTEGRAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2005-2010

PRESENTACIÓN.

1.-JUSTIFICACIÓN.

2.-MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.

3.-ANTECEDENTES.

4.-OBJETIVOS Y BASES METODOLÓGICAS.

5.-CONTENIDO: LÍNEAS Y PROGRAMAS.

5.1.LÍNEA ACCESIBILIDAD.

- 5.1.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA GESTIÓN, LA NORMATIVA LEGAL Y LA NORMATIVA TÉCNICA.
- 5.1.2. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN.
- 5.1.3. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- 5.1.4. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN ÁMBITO URBANÍSTICO.
- 5.1.5. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN ÁMBITO ARQUITECTÓNICO.
- 5.1.6. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE.

5.2.LÍNEA LABORAL Y SOCIAL.

- 5.2.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL.

5.3.LÍNEA DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN.

- 5.3.1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN.

6.-PARTICIPACIÓN.

7.- SEGUIMIENTO.

8.- RESUMEN DE COLABORACIONES.

1.JUSTIFICACIÓN

La propuesta de Plan que se presenta tiene su motivación en el Acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria del día quince de enero del dos mil cuatro. Una Enmienda Conjunta aprueba, por unanimidad, elaborar un “Plan de Actuación Integral”, desde el Área de Igualdad, para personas con discapacidad en los ámbitos de Empleo, Servicios Sociales, Vivienda y Accesibilidad, que integren entre otras, las medidas ya puestas en marcha en dichos ámbitos (Comisión de Barreras, VIMCORSA, Servicios Sociales, de Personal, etc.) contando con la colaboración y participación de entidades representativas en este sector”.

Esta iniciativa y el compromiso que representa quieren responder a las necesidades que hoy tenemos planteadas y, en parte, a las que sobrevendrán en un futuro próximo. Ahora bien, conviene conocer su marco conceptual y normativo y los antecedentes de la realidad desde la que toma impulso.

2.MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO.

2.1 UN NUEVO MARCO CONCEPTUAL

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) asume la “Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías” (CIDDDM), con el título “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud” (CIFCIDD-2 o CIF). Es una clasificación de la salud y estados relacionados con la salud aprobada por la Asamblea Mundial de la Salud en el año 2001, resolución 54.21. En ella, se realiza un importante esfuerzo de conceptualización y el término *Discapacidad* aparece abarcando o comprendiendo los siguientes conceptos:

-*Deficiencias*. En el nivel corporal, son problemas en las funciones fisiológicas o en las estructuras corporales de una persona. Pueden consistir en una pérdida, defecto, anomalía o cualquier otras desviación significativa respecto a la norma estadísticamente establecida.

-*Limitaciones en la actividad*. En el nivel individual, son las dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Estas dificultades pueden aparecer como una alteración cualitativa o cuantitativa en la manera en que la persona desempeña la actividad en comparación con otras que no tienen un problema de salud similar.

-*Restricciones en la participación*. En el nivel social, son problemas que una persona puede experimentar al involucrarse en situaciones vitales, tales como relaciones entre personas, grupos o sociedades o, entre otros, en el contexto real en el que viven. Existe una restricción en la participación por la comparación de la participación de la persona con discapacidad con la participación de una persona sin discapacidad en una situación análoga o comparable.

La Discapacidad vendrá dada por la interacción de estos factores y la desventaja que pueda representar para la persona será consecuencia de los obstáculos restrictivos de su entorno tanto o más que de sus déficits. La superación de la desventaja requerirá de la rehabilitación de funciones o tratamiento individual, que será necesaria en la mayoría de los casos para la mejor adaptación de la persona, y de la adaptación del entorno. La solución, por tanto, no es sólo individual, requiere el uso de facilitadores y ayudas técnicas, modificaciones en los entornos físicos inmediatos (hogar, escuela, centros de trabajo, establecimientos comerciales, etc.), adaptación de procedimientos y servicios de la comunidad (transporte, comunicaciones, seguridad social, políticas laborales, etc.), promoción de la participación para influir en la toma de decisiones de las estructuras formales e informales existentes, desarrollo de normas, actitudes y comportamientos individuales y sociales positivos e integradores.

2.2. MARCO NORMATIVO.

Abordamos este apartado con la intención de señalar las referencias legislativas y normativas de mayor relevancia y destacar brevemente la aportación más representativa de ellas. La normativa y los ordenamientos jurídicos, al mismo tiempo que elemento de cambio en los comportamientos y actitudes sociales, se desarrollan y evolucionan en función del desarrollo técnico y demandas sociales.

A) INTERNACIONAL

En convergencia con los conceptos anteriores, inicialmente la mayor parte de la legislación y políticas sobre discapacidad entendieron que las personas con discapacidad no podían desarrollar los mismos derechos que las personas no discapacitadas. Esta concepción pasiva orienta toda intervención hacia la rehabilitación médica y funcional y, en algunos casos y de forma complementaria, presta diversos servicios ligados al campo social. De forma gradual, los planteamientos tradicionales están siendo sustituidos por otros que reclaman la igualdad efectiva de derechos y no simplemente la adopción de medidas destinadas a superar las limitaciones funcionales. Fruto de este planteamiento y de la inspiración política y moral que representaron la *“Declaración Universal de los Derechos del Hombre”*, el *“Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”*, el *“Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos”*, la *“Convención sobre los Derechos del Niño”*, la *“Convención de sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer”* y el *“Programa de Acción Mundial para los Impedidos”*, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba en 1993 la Resolución *“Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad”*. Esta resolución, junto a la tradición comentada que recoge, resume la experiencia de la *“Década de las Personas con Minusvalía”*, que comenzó con la declaración del año 1981 como el *“Año Internacional de de las Personas con Minusvalía”*, cuyo resultado más importante fue el *“Programa de Acción Mundial para los Impedidos”* (1982).

Sobre las *Normas* podemos decir resumidamente que, siendo un compromiso para los estados más que una obligación jurídica, ponen en evidencia la discriminación existente y se promueve la igualdad de oportunidades para intervenir activamente en la sociedad. Se señala la relación entre la igualdad de oportunidades y el acceso al medio físico y el acceso a la información y comunicación. En Europa, los principios establecidos en la resolución sobre normas uniformes son adoptados en 1996 mediante la *“Comunicación de la Comisión sobre Igualdad de Oportunidades de las Personas con Minusvalía”* establecen el *Principio de Igualdad de Oportunidades* que debe ser la referencia de toda estructura económica y social.

En 1999, el Tratado de Ámsterdam incluye un artículo general, el nº 13, en el que se afirma la posibilidad de tomar acciones adecuadas contra la discriminación por motivo de discapacidad, entre otros. Al mismo tiempo, se derivan una serie de medidas contra la discriminación entre las que podemos destacar la DIRECTIVA 2000/78/CE del Consejo de 27 de noviembre de 2000 relativa al establecimiento de un marco

general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. También representa una nueva orientación de las políticas anteriores la Comunicación de la Comisión Europea "*Hacia una Europa sin barreras para las Personas con Discapacidad*". Sintonizando con lo anterior," La Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea", firmada y proclamada el día 7 de diciembre de 2000 por los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión, recoge el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos europeos y de todas las personas que viven en el territorio de la Unión. En su artículo 21 prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad, entre otros, y el artículo 26 reconoce explícitamente los derechos de las personas con discapacidad y la necesidad de garantizar su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.

Tomando como referencia todo lo anterior, se destaca la Decisión del Consejo de 3 de diciembre de 2001 sobre el "Año Europeo de las personas con discapacidad 2003" (2001/903/CE) destinado a impulsar acciones de sensibilización y refuerzo del compromiso político a favor de medidas que fomenten la cooperación entre todas las partes implicadas (los gobiernos en cada uno de sus niveles y competencias, el sector privado, las asociaciones, los interlocutores sociales, los investigadores, el sector del voluntariado, las personas discapacitadas y sus familias), la reflexión y el debate sobre las medidas necesarias para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en Europa.

B) NACIONAL

Todo lo anterior representa cambios muy importantes en conceptos, finalidades o compromisos. Sin embargo, los estados son los responsables de que todo ello llegue al ciudadano. En España, disponemos de un marco normativo amplio y detallado aunque conviene reconocer la necesidad de desarrollar esa normativa y los instrumentos que en la misma se definen para dotarlos de la mayor eficacia y aplicabilidad.

La Constitución Española de 1978 garantiza la igualdad de todos los españoles ante la Ley. través de los mandatos establecidos en los artículos 9.2, 14 y 49, insta a los poderes públicos; a fomentar la igualdad y el desarrollo individual de la persona, a impulsar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, religiosa, cultural y social, a eliminar los obstáculos que dificulten su plenitud y a facilitar la accesibilidad a todos los ciudadanos mediante políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de las personas con discapacidad.

La *Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI)* que significó una propuesta importante para avanzar las condiciones de vida de las personas con discapacidad de nuestro país, estableciendo las pautas de actuación nacional en materia de discapacidad. El artículo 2 hace referencia a la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de participar, en el ámbito de sus competencias, para la efectiva realización de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad. A lo largo del texto

atribuye obligaciones específicas a las Corporaciones Locales en cuestiones relativas a: colaboración con la iniciativa social sin ánimo de lucro, planes de adaptación de las vías públicas, parques y jardines (obligando a destinar un porcentaje de su presupuesto a estos últimos fines) y establecimiento de vehículos y reservas para minusválidos. Las Administraciones Públicas tienen la obligación de, en el ámbito de su competencia, aprobar las normas urbanísticas y arquitectónicas conteniendo las condiciones a que deben ajustarse los proyectos, el catálogo de edificios a que serán aplicables y el procedimiento de autorización, control y sanción, con el fin de que resulten accesibles.

Derivado de la evolución comentada, normas e iniciativas europeas, el "Año Europeo de las personas con discapacidad 2003" ha generado en nuestro país diversas e importantes propuestas. La "Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad". Complemento de la LISMI, plantea un renovado impulso de las políticas de equiparación de oportunidades mediante la incorporación de nuevos enfoques y estrategias, fundamentalmente las de "lucha contra la discriminación" y de "accesibilidad universal".

Conforme a los cambios conceptuales y nuevo abordaje de la discapacidad, se inspira en los principios de "Vida independiente: La situación en la que la persona con discapacidad ejerce el poder de decisión sobre su propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad; Normalización: el principio en virtud del cual las personas con discapacidad deben poder llevar una vida normal, accediendo a los mismos lugares, ámbitos, bienes y servicios que están a disposición de cualquier otra persona; Accesibilidad universal: la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de "diseño para todos" y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse; Diseño para todos: la actividad por la que se concibe o proyecta, desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible; Diálogo civil: el principio en virtud del cual las organizaciones representativas de personas con discapacidad y de sus familias participan, en los términos que establecen las leyes y demás disposiciones normativas, en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas oficiales que se desarrollan en la esfera de las personas con discapacidad y, por último, Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad: el principio en virtud del cual las actuaciones que desarrollan las Administraciones públicas no se limitan únicamente a planes, programas y acciones específicos, pensados exclusivamente para estas personas, sino que comprenden las políticas y líneas de acción de carácter general en cualquiera de los ámbitos de actuación pública, en donde se tendrán en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad."

Las políticas que correspondan se aplicarán a los ámbitos de "Telecomunicaciones, y sociedad de la información", "Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación", "Transportes", "Bienes y servicios a disposición del público", y "Relaciones con las Administraciones Públicas".

Establece nuevas garantías para hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades. Estas garantías son de dos tipos: medidas de acción positiva y medidas contra la discriminación. Las medidas de acción positiva tienen como objeto "prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica cultural y social". Son medidas de este tipo: trato más favorables y apoyos complementarios (tales como prestaciones económicas, ayudas técnicas, servicios especializados y servicios de asistencia personal). Las medidas contra la discriminación tienen como finalidad prevenir o corregir que una persona con discapacidad sea tratada de una manera directa o indirecta menos favorablemente que otra que no lo sea en una situación análoga o comparable. Las medidas contra la discriminación son: prohibición del acoso y demás tratos discriminatorios, exigencias de accesibilidad y no discriminación en el diseño de entornos, productos y servicios nuevos y obligación de realizar "ajustes razonables" en normas y entornos ya existentes

El desarrollo de la Ley se plantea como un proceso gradual en el tiempo, el alcance y contenido de las normas que se han de establecer. Instrumentos de esa planificación son "I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Julio de 2003. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales" y "II Plan Nacional de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007. Diciembre 2003".

El "I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Julio de 2003. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales" incorpora los Principios de la Ley 51/2003 y tiene por Objetivos Generales: "Consolidar el paradigma del Diseño para Todos y su implantación en los nuevos productos, entornos y servicios. Difundir el conocimiento y aplicación de la accesibilidad", "Introducir la accesibilidad como criterio básico de calidad de la gestión pública", "Conseguir un sistema normativo para la promoción de la accesibilidad, completo, eficiente y de elevada aplicación en el territorio", "Adaptar progresivamente y de forma equilibrada los entornos, productos y servicios a los criterios de Diseño para Todos" y "Promover la accesibilidad en las nuevas tecnologías". Estructurado en Líneas, Estrategias y Acciones. Todas las acciones se concretan en 18 Estrategias, que recogen las propuestas del "Libro Blanco de la Accesibilidad", con respecto a las cuales se relacionan ámbitos de responsabilidad y competencia de las diferentes Administraciones Públicas, entre las que se incluye la Administración Local.

El "II Plan Nacional de Acción para las Personas con Discapacidad 2003-2007. Diciembre 2003" es el segundo instrumento aparecido al servicio de la Ley 51/2003. Estructura su contenido en cuatro grandes Áreas: "Atención a personas con graves discapacidades", "Políticas activas de inserción laboral de las personas con discapacidad", Promoción de la accesibilidad de entornos, productos y servicios" y "Cohesión de los Servicios Sociales para personas con discapacidad". Incorpora los conceptos y asume las líneas de la Ley, modula sus actuaciones y numerosas propuestas bajo los principios de "Promoción de derechos", "Autonomía y vida independiente", "Integración y normalización", "Accesibilidad universal y diseño para todos", "Respecto por la diversidad y perspectiva de género", "Calidad de vida" y Participación y Diálogo civil".

C) AUTONÓMICA.

Andalucía, al igual que otras comunidades autónomas y en virtud de las competencias transferidas en estas materias, ha venido cumpliendo las obligaciones que las leyes nacionales establecían en relación con estas materias. La promoción de la integración, la protección y defensa de los derechos de personas con discapacidad queda reflejada en la *Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía*. Con posterioridad y con igual rango el Parlamento Andaluz aprueba la *Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía*; recoge la perspectiva integradora y coordinada de todos los sistemas públicos para dar respuesta eficaz y uniforme a las necesidades de las personas con discapacidad en nuestra Comunidad Autónoma. Sus áreas de actuación se relacionan con la salud, atención educativa, integración laboral, necesaria colaboración con la iniciativa social, integración laboral, servicios sociales, ocio, cultura y deporte, accesibilidad y gestión, coordinación interadministrativa y financiación. Algunas de ellas son de incidencia diaria en la actividad municipal. Obliga a los organismos, entidades y empresa públicas vinculadas a las Entidades Locales a prever los recursos necesarios y actuar, conforme a sus competencias, para hacer efectivas las medidas pertinentes; entre ellas se incluye la adaptación de ordenanzas sobre accesibilidad y adecuación paulatina de los ámbitos urbanístico, arquitectónico, en el transporte y en la comunicación. Pendiente de su desarrollo, el nivel normativo operativo y técnico sigue siendo el *Decreto 72/92, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía*, que determina como se entiende la accesibilidad en los diferentes espacios, obligando a las Entidades Locales a la adaptación de sus Ordenanzas a sus disposiciones.

En diciembre de 2003, en el marco del "Año Europeo de las Personas con Discapacidad" y en respuesta a sus objetivos, aprueba el "I Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad en Andalucía 2003-2006". En línea con los comentados anteriormente recoge compromisos de actuación en las áreas de mayor incidencia para la integración de las personas con discapacidad en Andalucía.

D) LOCAL.

En el próximo punto se trata con extensión la evolución en la actuación y compromiso del Ayuntamiento de Córdoba. No obstante, en este momento, conviene señalar la rápida aplicación de lo establecido en el mencionado Decreto 72/92 de la Junta de Andalucía con la aprobación la "*Ordenanza municipal sobre supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación*" (Estudios Urbanos Núm. 4.726, B.O.P. Núm. 162, de 15 de julio de 1994. Rectificación B.O.P Núm. 181, de 6 de agosto de 1994), la inclusión de las actuaciones relacionadas el derecho a la comunicación de personas con déficits

sensoriales y la creación del órgano de participación de los colectivos. Medidas en línea con las recomendaciones, en muchos casos actuales, de los documentos analizados con anterioridad.

En resumen, a lo largo de las dos últimas décadas ha existido un importante desarrollo legislativo que ha representado una evolución en los conceptos, reforzado el reconocimiento de derechos y establecido líneas de actuación que sirven de referencia a los distintos agentes implicados. No obstante, el marco normativo no está concluido pues adolece de escaso desarrollo reglamentario que establezca criterios claros (manteniéndose en la actualidad tanto una tendencia funcionalista, de fácil redacción y difícil evaluación, como otra más de tipo prescriptivo, de mayor dificultad en la redacción pero mas fácil cumplimentación), modos operativos funcionales y mecanismos de coordinación, control y seguimiento de las normas de mayor rango.

3. ANTECEDENTES EN NUESTRA CIUDAD.

3.1.COMISIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DEL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES.

El Ayuntamiento de Córdoba ha mostrado sensibilidad ante las dificultades de las personas con discapacidad y ha colaborado con ellas en la búsqueda y materialización de soluciones que facilitaran su integración. Así lo demuestra la creación de la Comisión de Barreras Arquitectónicas en el Consejo de Local de Servicios Sociales (1987). En ella se presentan las necesidades de los colectivos y se aportan de diversos entornos urbanísticos carentes de adaptaciones de los vados para pasos de peatones. Por su carácter pionero, destacamos sendos estudios sobre necesidades en el barrio "Parque Cruz Conde" realizados dentro del "Programa de Ciudades Saludables" del Ayuntamiento de Córdoba, realizados por la Asociación de vecinos "Al-Andalus" y la Dirección Administrativa de la ONCE en Córdoba y la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Córdoba. La aprobación del *Decreto 72/92, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía sobre normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía* representa un positivo punto de inflexión en la atención y aportación de soluciones a los problemas de las personas con discapacidad. Sin embargo se debe señalar que su contenido se refiere en gran medida a los problemas urbanísticos y arquitectónicos y las soluciones se orientan de forma destacada hacia la población con discapacidad derivada de alguna deficiencia de tipo físico y aparato motor.

3.2.ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS, EN EL TRANSPORTE Y EN LA COMUNICACIÓN.

Ni el grado de cumplimiento del Decreto 72/92 ni el seguimiento del mismo deben destacarse, al menos, en sus dos primeros años. Más bien al contrario. Prueba de ello podemos encontrar en el "Informe Especial Al Parlamento Andaluz: *Las barreras en Andalucía: la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía*". En noviembre de 1994, esclarece y confirma el análisis que sobre esta cuestión se hizo en el seno del Consejo Local de Servicios Sociales y que sirvió de base para proponer la elaboración de una Ordenanza Municipal sobre la materia. A raíz de ello, se produce un importante avance: aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, 2 de junio de 1994, de la "Ordenanza Municipal sobre Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación". Con respecto a su contenido, se destacan dos aportaciones: la inclusión de contenidos orientados a solucionar las necesidades de las personas con dificultades de comunicación y de orientación y movilidad, como consecuencia de déficits sensoriales, y la creación, en su artículo 5, de la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación (C.A.E.B.A.U.T.C.). Órgano que tiene por finalidad "... asistir y asesorar a los órganos competentes en el ejercicio de sus funciones y facilitar la participación de los colectivos afectados...". Nace cuando no existían órganos de asesoramiento ni participación de carácter sectorial específico y ha sido el vehículo, ligado al ámbito municipal, que permitió avanzar en el conocimiento de necesidades, la eliminación de barreras arquitectónicas de nuestra ciudad y, por tanto, mejorar la calidad de vida de muchos cordobeses. Inicialmente unida al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, se ubica posteriormente en la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este cambio es prueba de su evolución y de la adaptación realizada para dar mejor respuesta a las necesidades puntuales y promocionar la accesibilidad en las nuevas actuaciones, urbanísticas ó arquitectónicas, desde el cumplimiento de la norma y contando con la orientación de los más directamente implicados para dar soluciones funcionales. Paralelamente, se fomentaba la supresión obstáculos en aquellas actuaciones ya consolidadas.

Desde ese momento, con mayor continuidad, se van desarrollando actuaciones que inciden sobre el ámbito urbanístico:

- Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y urbanísticas en el barrio "Parque Cruz Conde". Encargado por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento en base al estudio previo referido anteriormente. Financiado con cargo al Programa de Formación en Prácticas para la Ciudad". Resolución C2-9/94 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía mediante subvención de 51.750.864 ptas/

- Proyecto de “Adaptación de pasos de peatones en Avda. del Aeropuerto”. Petición realizada por la Dirección Administrativa de la ONCE en Córdoba para facilitar la seguridad en los itinerarios de acceso a su nueva sede. Presupuesto de 5.381.765 ptas. 1995.
- Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Urbanísticas en los Barrios de Moreras y Palmeras. En el marco de los “Programas de Promoción Sociolaboral en el Medio Urbano”, subvencionado por la consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía. Presupuesto de ejecución de 19.764.752 ptas. 1996.
- Firma del “Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), la Fundación Once y el Ayuntamiento de Córdoba para la realización de un Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad”. Financiado a tres partes con un coste total del estudio técnico de 9.860.000 ptas. 1996. Resultado del convenio fue la efectiva realización del estudio que fue presentado en 1997. Con respecto a estos planes conviene recordar la valoración del Libro Blanco de la Accesibilidad (2003). Representan una sistematización de problemas, no se insertan en ninguna de las figuras de planeamiento urbanístico y, siendo fundamentalmente diagnóstico sin compromisos posteriores de ejecución, en el mejor de los casos, dan lugar a posteriores proyectos para resolverlos. En nuestro caso, el seguimiento ejercido desde la CAEBAUTC y las soluciones sobrevenidas han permitido contar con un alto porcentaje del diagnóstico urbanístico adaptado.
- “Jornadas sobre Accesibilidad en Córdoba”. Son organizadas por el Ayuntamiento de Córdoba, con la colaboración de la Dirección Administrativa de la ONCE y se desarrollan durante los días 25, 26 y 27 de marzo de 1998, en la sede de ésta organización. De entre sus objetivos debemos destacar uno: Aproximarnos a esta visión integral de las necesidades y asumir la coordinación y transversalidad como fundamentos de la repuesta municipal.

Desde la realización del mencionado Plan, no obstante, por el Área de Infraestructura y Medio Ambiente, se han venido ejecutando proyectos anuales de supresión de barreras, con prioridades establecidas por los colectivos de personas con discapacidad representados en la C.A.E.B.A.U.T.C. y demandas procedentes de Presupuestos Participativos. Destacamos los siguientes:

- Proyecto de Supresión de Barreras Urbanísticas. Actuaciones en itinerarios marcados por el Plan de Accesibilidad y demandas sobrevenidas, estimadas como prioritarias por la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el transporte y en la comunicación. Financiado mediante “Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Migraciones y servicios Sociales), la Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalías y el Ayuntamiento de Córdoba para la realización de un Programa de Accesibilidad”. 1998. La aportación tripartita sumó 30.000000 ptas. y permitió actuar sobre itinerarios preferentes marcados en el Plan de Accesibilidad.

- Proyecto de Supresión de Barreras Urbanísticas. Actuaciones en itinerarios marcados por el Plan de Accesibilidad y demandas sobrevenidas, estimadas como prioritarias por la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el transporte y en la comunicación. Financiado con la aportación de 23.000.000 ptas. del presupuesto del Área de Infraestructura del Ayuntamiento de Córdoba. 2000.
- Firma del "Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), la Fundación Once y el Ayuntamiento de Córdoba para la realización de un Plan Especial de Actuación para la Accesibilidad". Financiado a tres partes con un coste total del estudio técnico de 9.860.000 ptas. 1995. Resultado del convenio fue la efectiva realización del estudio que fue presentado en 1997. Ayuntamiento aportó 3.000.000.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fundación ONCE y Ayuntamiento de Córdoba. Para la realización de un Programa de Accesibilidad". Firmado 7-12-1998. La aportación tripartita sumó 30.000.000 ptas. y permitió actuar sobre itinerarios preferentes marcados en el Plan de Accesibilidad. Ayuntamiento puso 10.000.000 y se ejecutaron en el año 2000, con nuevo Gobierno Municipal.
- Proyecto de supresión de barreras urbanísticas en aceras norte de Avda. de Medina Azahara y Avda. de Las Ollerías.(septiembre 2000-enero 2001) 26.989.794 ptas.
- Proyecto de supresión de barreras urbanísticas (octubre 2001-octubre 2002). 23.267.119 ptas. Actuaciones en :

Centro de Día Córdoba II" de la Consejería de Asuntos Sociales/Plaza de Ramón y Cajal" adecuación accesibilidad a personas minusválidas/Escuela de Relaciones Laborales" junto a la Torre Malmuerta/ Acceso a la Facultad de Derecho por la calle Historiador Domínguez Ortiz/Calles Doce de Octubre y Reyes Católicos"/Costa Sol (Ciudad Jardín) diferenciación aceras con barandillas metálicas"/Asociación de Esclerosis Múltiple, en calle Gloria Fuertes"/Centro de Diálisis para enfermos renales, calle Virgen del Perpetuo Socorro"/Paso de peatones en calle Puente Genil, junto a Ctra. De Granada"/Paso de peatones en calle Miguel de Unamuno"/Paso de peatones junto a la Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos"/Itinerario entre Instituto Fidián y Avda. del Cairo"/Acceso a Estación de RENFE y Estación de Autobuses desde Avda. Mozárabes y desde Avda. de América".
- CONVENIO 2001 IMSERSO-Fundación ONCE (Firma 23 Noviembre 2001) 187.515,77 €. Actuaciones en:

Avenida de las Ollerías"/Avenida de Medina Azahara"/Avenida de los Custodios"/Calle Pintor Espinosa en zona glorieta"/Avda. De Menéndez Pidal"/Avenida de República Argentina/Cruce Jardines de la Victoria, Puerta Gallegos/Cruce Jardines de la Victoria, Lope de Hoces"/Jardines de la Victoria, zona lateral"/Acera de los Mozárabes y tramo del Bar Playa"/Manzana Ronda de los Tejares, Cervantes"/Conde de Vallellano, las dos aceras"/Avenida de Molinos Alta".

- Proyecto de supresión de barreras urbanísticas en C/ Beato Henares (Presupuestos Participativos) 162.237,00 €
- Proyecto de supresión de barreras urbanísticas C/ Pablo Picasso, Avda. Jesús Rescatado y Calle Úbeda (Propuesto a Convenio con IMSERSO y Fundación ONCE en 2003. No aprobado por falta de presupuesto ante las numerosas demandas recibidas) 228.481,33 €
- Proyecto de supresión de barreras urbanísticas Barriada Electromecánica, Cerro Muriano y Fuensanta. 2003. 275.000,00 €
- Proyecto de supresión de barreras urbanísticas en Avda. Conde de Vallellano .2003. 45.061,45 €
- Proyectos de supresión de barreras urbanísticas en C/ Andalucía y Avda. Menéndez Pidal. 2004. 300.000,00 € (pendiente ejecución).

De forma resumida, los diversos proyectos que han representado una inversión anual aproximada de, al menos, de 200.000,00 €.

3.2. OFICINA PARA LA ACCESIBILIDAD.

Es necesario reconocer, en consecuencia, que la mayoría de las actuaciones se han centrado en el ámbito urbanístico; el avance, siendo evidente en este ámbito, no ha sido uniforme ni integral. La normalización e integración de las personas con discapacidad y la eliminación de los obstáculos que encuentran en el desempeño de su vida cotidiana requieren una labor dilatada en el tiempo y el compromiso de múltiples agentes, entre los que las distintas Áreas Municipales tiene un papel destacado, para cubrir el amplio abanico de necesidades. No parece suficiente una actuación municipal solamente apoyada en la participación de los colectivos, a través de la CAEBAUTC, y el cumplimiento de las normativas, sectoriales y de diferente rango; se requiere una aproximación global e integradora de la propia gestión. Por tanto, la experiencia y la evolución de las demandas requieren contar con un tercer elemento que desde la gestión municipal promoviera una actuación coordinada e integradora, en similitud con los recursos existentes relacionados con otros colectivos específicos como mujer o juventud. Con este fin se crea en septiembre de 2001 la Oficina para la Accesibilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Entre sus objetivos:

- Promover una actuación continuada e integral hacia la accesibilidad en nuestra ciudad.
- Asumir un papel activo de coordinación entre la Administración Municipal y sus Áreas así como entre éstas y colectivos y agentes. Coordinación materializada en la actividad propia de la Oficina, Comisión de Accesibilidad y Grupos de Trabajo.
- Conocer las dificultades de acceso a los ámbitos arquitectónico, urbanístico, del transporte, de la comunicación y laboral. Básicos para la vida independiente en el medio físico y social.
- Proponer iniciativas, formular recomendaciones y realizar el seguimiento de las actuaciones.
- Fomentar las vías de comunicación y participación de colectivos y agentes para el análisis y toma de decisiones.
- Trabajar eficazmente en la resolución de propuestas y demandas individuales y colectivas.

Durante los últimos años, con estas finalidades y la colaboración de la C.A.E.B.A.U.T.C. las diferentes Áreas Municipales han trabajado en diferentes ámbitos de forma estructurada y actuaciones como las siguientes:

A) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- Formación en materia de accesibilidad y discapacidad a alumnos en periodo de formación de la Policía Local.
- Propuesta, en elaboración, de un Plan de Infoaccesibilidad" en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA FUNDACIÓN

ONCE PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA EL PERIODO 2004-2006.

- Adaptación de las páginas Webs municipales:
 - Pruebas periódicas de acceso para personas con ceguera y deficiencia visual.
 - “Convenio de Prácticas de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo Superior de “Lengua de Signos”, del I.E.S. AVERROES. Finalizada la fase de prácticas, en la que colaboraron directamente CPD y TVM, próximamente aparecerán interpretadas a Lengua de Signos Española diversas páginas de la web municipal y de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Labor que pretendemos continuar en lo sucesivo, ampliando contenidos, mediante los recursos aportados a través del Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba (que a continuación se refiere) y fase de prácticas del mismo ciclo en el próximo curso.
- Convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Personas Sordas de Córdoba. Amplia las prestaciones de años anteriores y el ámbito de tareas y colaboración a desempeñar. El proyecto de trabajo en que se basa recibirá una cantidad superior a la de experiencias anteriores (12.000, 00 €) y permitirá dar continuidad a una necesaria labor necesaria en el ámbito municipal: presencia de intérpretes de Lengua de Signos Española (L.S.E.) en eventos municipales, aumentar la prestación de servicios en este misma ámbito a personas usuarias de lengua de signos, adaptar programas de la TVM (Teleagenda, programas informativo semanal, entre otros.), colaborar en la adaptación de las páginas webs mencionadas, interpretación a la L.S.E. de información relevante en soporte texto, etc.
- Elaboración de bases de datos de aparcamientos reservados y semáforos acústicos con el objeto de realizar una guía de accesibilidad urbana.
- Adhesión de la Corporación Municipal a la PROPOSICIÓN NO DE LEY, relativa al Reconocimiento oficial de la Lengua de Signos Española, aprobada por el Parlamento de Andalucía en fecha 25 de Septiembre de 2003

B) ÁMBITO ARQUITECTÓNICO.

- Conforme a la casuística generada en la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el transporte y en la Comunicación y propuestas de la Oficina para la Accesibilidad, se utilizan criterios y modificaciones de la norma, utilizando los mecanismos incluidos en ella y previo acuerdo de las partes, que dan mejor respuesta funcional a las necesidades así como aplicación de otras no contempladas en el momento de su aprobación. Cabe destacar el “Dictamen de la Comisión de Licencias sobre las condiciones mínimas que han de cumplir los

proyectos que se presenten para la obtención de licencia de obras para la instalación de ascensores en edificios existentes”, con criterios de excepcionalidad relacionados con personas con discapacidad.

- Colaboración con HOSTECOR para la evaluación de la accesibilidad en las instalaciones y servicios que prestan con el objetivo de poner en valor las actuaciones positivas y programar la paulatina reforma de las barreras existentes. Todo ello orientado a la calidad e información positiva.
- Propuesta realizada de “Convenio de colaboración con la Comunidad de Usuarios del Edificio de Usos Múltiples de Avenida Gran Capitán número 12” con el objeto de resolver el acceso al mismo desde el exterior y adaptar progresivamente las instalaciones interiores. Actualmente pendiente de nombrar representante para la firma por parte de los usuarios.
- Colaboración de los colectivos de personas con discapacidad en la redacción y propuestas de diversa normativa municipal. Se puede citar la propuesta actual en relación con la Proyectos de Ordenanzas reguladoras del "Control y Conservación de Obras y Construcciones".
- Inicio de evaluación e inserción de la Accesibilidad entre las variables contempladas en las Bases de Datos de Recursos Culturales de la Oficina de Proyectos Estratégicos.
- Actuaciones de VIMCORSa en su Programa A, “Programa de Ayudas a Edificios Residenciales”, concede ayuda económica a fondo perdido para la mejora y conservación de edificios e incluye en este supuesto las obras de tipo estructural y/o accesibilidad a personas con minusvalía.
- Refuerzo de la actuación de VIMCORSa en relación con adaptaciones, no contempladas en la norma, para personas con discapacidad auditiva y aumento del número de reservas de viviendas destinadas a personas con minusvalía. En algunas promociones ha llegado hasta el 25%, siendo 3% lo establecido en la norma.
- Incorporación de bonificaciones del 90%, en la Ordenanza nº 305 “Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”, sobre el coste real de las obras de reforma para la adaptación de viviendas y obras de eliminación de barreras.
- Actuaciones desde la Unidad de Tercera Edad del Área de Igualdad para la adaptación del hogar en viviendas de personas mayores y/o con algún tipo de discapacidad, dando respuesta a necesidades detectadas en el programa de Ayuda a Domicilio para esta población.
- Evaluación en materia de accesibilidad de los edificios e instalaciones municipales. Se ha iniciado con los Centros Cívicos y conllevarán proyecto de adaptación pertinente.

C) ÁMBITO URBANISTICO.

- Colaboración de los colectivos de personas con discapacidad en la redacción y propuestas de diversa normativa municipal. Se puede citar la propuesta actual en relación con la Proyectos de Ordenanzas de la "Ocupación Temporal de Espacios Exteriores", de "Obras en Vía Pública para instalación de servicios generales y otras obras", y de la "Denominación y Rotulación de Vías Urbanas, e Identificación de Edificios y Viviendas".
- Propuestas de convenios a Fundación ONCE e IMSERSO para desarrollar "Proyecto de obras en ámbito urbanístico en 2003" y "Proyecto de obras en ámbito urbanístico en 2004". No materializado por falta de fondos en las anteriores entidades.
- Inserción de los informes pertinentes sobre la materia en Planes y Proyectos de Urbanización.
- Conforme a la relación especificada anteriormente, elaboración y ejecución de proyectos de supresión en la vía pública. Consisten fundamentalmente en la adaptación de vados para pasos de peatones, instalación de mobiliario adecuado e itinerarios de acceso a los recursos existentes. Prioridades establecidas en CAEBAUTC y recogida necesidades por la Oficina para la Accesibilidad. Como se señalaba en la relación anterior, los diversos proyectos han representado una inversión anual aproximada de, al menos, de 200.000,00 €
- Refuerzo de la vigilancia de ocupación de vados para pasos de peatones adaptados.
- Incorporación de adaptación acústica en semáforos: 372 adaptaciones.

D) TRANSPORTE.

- AUTOBUSES: AUCORSA dispone de un 60% de su flota de vehículos adaptados y con plataforma baja. Para ello ha realizado sucesivos convenios con IMSERSO y Fundación ONCE.
- PLATAFORMAS DE EMBARQUE. Se han instalado 22 plataformas de embarque y 9 están pendientes de instalación tras la reforma de líneas pendiente de concretar.
- TAXIS: Durante 1994 se incorporó un vehículo modelo "London", disponiendo de cinco vehículos en total. En este momento, previa demanda nuestra y según listado facilitado recientemente por la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos AUTO-TAXI y RADIO-TAX, seis titulares de licencia de taxis solicitan vehículo adaptado a través de convenio con IMSERSO y Fundación ONCE y mediante adquisición del el vehículo modelo "London"; existe compromiso municipal de incorporar mediante cualquiera de los dos procedimientos hasta un número de seis vehículos en cada uno de los próximos años, para lo que se cuenta con una previsión de 6.600,00 €

- TAXIS Habilitación de un número de teléfono móvil que la Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-taxi y Radio-taxi ha puesto a disposición de las personas con discapacidad auditiva para facilitar su acceso al servicio de taxi mediante mensajes de texto: (656 383926).
- TRANSPORTE PRIVADO: Se ha propuesto y aprobado en la ordenanza fiscal correspondiente de la exención del 95 % del tributo por el uso de la reserva de espacio en las vías y terrenos de uso público concedidas a minusválidos para estacionamiento exclusivo de su automóvil.
- TRANSPORTE PRIVADO: Se ha reforzado la actuación en relación con el cumplimiento de la normativa y medidas de discriminación positiva en distintos ámbitos: Aparcamiento reservado en la zona general habilitada y, dada la singularidad del acontecimiento, reserva específica contigua el recinto ferial durante la feria de mayo, aumento del número y criterios de reserva de aparcamiento de vehículos para personas con minusvalía, mejora de la señalización y, finalmente, incremento de la reserva específica próxima al entorno laboral.
- Aprobación de la exención del 95% de la tasa por ocupación de la vía pública en el caso de reservas específicas.

E) PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN.

- Participación de colectivos en la Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación y sus Grupos de Trabajo.
- Se ha reforzado la actuación en relación con el cumplimiento de la normativa y medidas de discriminación positiva en distintos ámbitos: Propuesta, aprobación y aplicación actual de rebaja del 50% en el precio por uso de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes para persona con minusvalía u acompañante necesarios, reserva de espacio en actos públicos y sociales (Carrera Oficial de Semana Santa).
- Se han propuesto actuaciones en la “Mesa Estratégica 5: Cultura, Patrimonio y Turismo” del 2º Plan Estratégico de Córdoba y aportación, en el informe finalista, de la iniciativa “La ciudad del mañana y el patrimonio cultural. Plan integral de turismo sostenible y accesible”.
- Refuerzo del control y aumento progresivo del cumplimiento de reserva para personas con minusvalía en actos sociales, actividades oficiales, etc.
- Inserción de medidas de integración y atención a necesidades específicas en Plan Local del Deporte, Plan Transversal de Género y otras actuaciones municipales.

F) ÁMBITO LABORAL

- Adaptaciones necesarias para el acceso a la información y pruebas selectivas en las convocatorias en las que personas sordas se presentaron.
- Propuesta de reserva del 5% para personas con discapacidad en la Oferta de Empleo Público Municipal.

Por tanto, la positiva evolución reflejada, junto a la voluntad política que la apoya, se sustenta en tres pilares: Desarrollo de Normativa, el *Decreto 72/92* y la *Ordenanza Municipal (1994)*, Facilitación de la Participación, "Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación (1994) y refuerzo en la gestión a través de la Oficina para la Accesibilidad (2001). En este momento, el Ayuntamiento actúa formando y concienciando, generando y reformando normas, optimizando el diseño de lo nuevo como forma de prevención de futuras barreras, eliminando actuaciones negativas consolidadas y, en parte, dando a conocer esta labor.

Es evidente que nuestro Ayuntamiento no está esperando la aprobación del Plan para actuar. La propuesta que se presenta es continuación de una labor previa que se refuerza y compromiso de nuevas actuaciones. Al mismo tiempo, representará un salto cualitativo de gran importancia. Más que un cuarto pilar, será una mayor superficie sobre la que actuar.

4.-OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.

4.1. OBJETIVOS GENERALES.

El análisis anterior nos ha situado en el contexto actual, en el día de hoy, y con obligaciones por delante. En este momento, si queremos avanzar debemos recordar los diversos informes del Defensor del Pueblo, las conclusiones del Libro Blanco de la Accesibilidad, la experiencia de los propios colectivos de personas con discapacidad y la nuestra propia en relación con diferentes ámbitos de la administración: las mejoras legislativas de la última década, el aumento de planes y de programas no siempre se han visto acompañados de una nítida y decidida voluntad de cumplimiento.

En nuestro caso, como ha quedado reflejado, no partimos de cero. La evolución en los compromisos asumidos por nuestro Ayuntamiento nos sitúa caminando, avala nuestra voluntad de ser cada día más abiertos y accesibles y el reto de mejorar los múltiples aspectos de la actividad municipal que se relacionan con la vida diaria de las personas con discapacidad. A los pilares conocidos que sustentan las anteriores actuaciones en esta materia -la normativa, la participación de los colectivos, la estructura de gestión y coordinación y su programa de actuación integral- se añade un nuevo elemento que, de alguna forma, viene exigido por las recientes normativas y sus documentos técnicos: este "Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad". Plan que tiene por objetivos generales los siguientes:

- Afirmar el compromiso de la política municipal con la satisfacción de necesidades de las personas con discapacidad desde una perspectiva coherente y planificada, integral y permanente.
- Dar mejor cobertura institucional a las necesidades de personas con discapacidad de nuestra ciudad.
- Implicar, de forma coordinada, a las diferentes Áreas, Organismos y Empresas Municipales en la promoción de la accesibilidad, participación e integración social y laboral de las personas con discapacidad.
- Complementar las líneas de trabajo, programas y actividades, actualmente en desarrollo desde el ámbito municipal, con la incorporación de nuevos contenidos convergentes derivados de las propuestas contenidas en el "I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Julio de 2003. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales", "II Plan Nacional de Acción para las Personas con Discapacidad. Diciembre 2003" y "I Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad en Andalucía 2003-2006. Diciembre 2003".
- Promover la incorporación de nuevas propuestas y actuaciones pertinentes para el logro de los objetivos del presente Plan que se deriven del desarrollo normativo posterior a su aprobación. Por su especial contenido, se significa la propuesta de Ley de Dependencia.

- Adecuar la estructura y procedimiento de participación de personas y colectivos con discapacidad y agentes implicados para fortalecer su representación, participación en los procesos de decisión y colaboración en el desarrollo de las actuaciones.
- Informar a la población general sobre derechos, situación y valores de las personas con discapacidad para implicarla positivamente en la satisfacción de sus necesidades.
- Promover la implicación de instituciones, organismos y administraciones en la búsqueda de recursos formativos, administrativos ó económicos y colaborar en el desarrollo de actuaciones conjuntas.
- Intervenir de forma coordinada, aprovechando sinergias y recursos, con los diferentes Planes y Programas Municipales.

4.2. METODOLOGÍA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de quince de enero de 2004 aprobó por unanimidad una Enmienda Conjunta en virtud de la cual se ha de elaborar "...un Plan de Actuación Integral desde el Area de Igualdad para personas con discapacidad en los ámbitos de Empleo, Servicios Sociales, Vivienda y Accesibilidad, que integren entre otras, las medidas ya puestas en marcha en dichos ámbitos (Comisión de Barreras, VIMCORSA, Servicios Sociales, de Personal, etc.) contando con la colaboración y participación de entidades representativas en este sector".

Designada la coordinación, desde el Área de Igualdad, se inician los contactos con los diferentes colectivos. Dado que la *Ordenanza Municipal de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación* (1994) crea la "Comisión de Eliminación y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación" (C.A.E.B.A.U.T.C.) con la finalidad de "... asistir y asesorar a los órganos competentes en el ejercicio de sus funciones y facilitar la participación de los colectivos afectados..." y recientemente, a propuesta de la Oficina para la Accesibilidad y con la participación de los colectivos, se aprobó en el seno de la Comisión un "Programa de actuación integral para la Accesibilidad", cuyas líneas de trabajo y acciones implicaban de forma transversal a gran parte de las Áreas Municipales, la coordinación de la elaboración de la propuesta de "Plan de Actuación Integral", en cumplimiento del acuerdo, y con el objetivo de utilizar los órganos de participación en el ámbito municipal específicamente destinados a las personas con discapacidad y estructuras de gestión relacionadas con los ámbitos objeto de actuación, se dirige a la mencionada Comisión, con sede en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En paralelo con los análisis de la legislación, normativa y documentación técnica relacionada con la iniciativa, contando con la colaboración de la Oficina para la Accesibilidad, se inicia un proceso de recogida de demandas y necesidades de los colectivos mediante cuestionario y entrevistas en grupos de trabajo. Ello permite elaborar un borrador con la estructura propuesta y el desarrollo completo y pormenorizado de *las Líneas, Programas y Acciones*. Borrador que se presenta a los representantes de los colectivos de personas con discapacidad para su valoración inicial. Tras su aprobación inicial, se intercambia documentación y mantienen entrevistas con representantes de las Áreas Municipales y Empresas Municipales implicadas de forma significativa.

Fruto de todo ello es la "Propuesta de Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con Discapacidad". Se trata de una propuesta muy participada que, para su materialización, quiere tener un alto grado de consenso entre los agentes que intervengan y que para su aprobación y dictamen se presenta a la C.A.E.B.A.U.T.C., a la Comisión Permanente del Área Social, en el Consejo Local de Servicios Sociales, y Excmo. Ayuntamiento Pleno, siendo aprobado.....

5.- CONTENIDO DEL PLAN.

En su contenido, el “Plan Municipal de Actuación Integral con Personas con discapacidad” asume las prioridades, los principios de la legislación, normas y documentos técnicos anteriores y contiene propuestas que corresponde desarrollar, por su carácter integrador y transversal, a las diferentes Áreas y Empresas Municipales, por sí solos o en cooperación, y de forma coordinada.

Se estructura en tres Líneas de Actuación: “Accesibilidad”, “Laboral y social” y “Participación y Dinamización”. Cada una de ellas se divide en “Programas” que tienen carácter referencial y son la base sobre la que se fundamenta la política de aquellas. Las “Acciones” son propuestas de actuación con diferente grado de concreción que con una finalidad, su objetivo, se hacen explícitas a través de “Actuaciones”. Es la propuesta básica del Plan, el mayor grado de concreción previo a las actividades, expresa la voluntad de materializarlas y se convierten en compromiso cuando el órgano responsable, o conjunto de órganos, las define, presenta e incluye en las respectivas programaciones.

5.1.- LÍNEA ACCESIBILIDAD.

5.1.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA GESTIÓN, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

5.1.1.1. ACCIÓN: REFUERZO DE LA ACCIÓN MUNICIPAL E INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS ACTUACIONES, PLANES Y NORMATIVAS MUNICIPALES.

MOTIVACIÓN La legislación autonómica, en desarrollo de la ley 1/99, previó que en el plazo de dos años se realizaran en todos los municipios los correspondientes planes especiales de accesibilidad (PEAs). Son planes ordinarios y de obras de urbanización que permiten conocer las necesidades de la ciudad en materia de accesibilidad, programar las mejoras y prever las inversiones necesarias; todo ello con el objetivo de convertir el municipio en accesible de forma gradual. Sin embargo, su desarrollo reglamentario resulta escaso y su aplicación, en muchas ocasiones, deficitario ya que define prioridades de actuación sin criterios sobre su gestión. Así, efectivamente ocurrió parcialmente con el elaborado en Córdoba en 1997. Por su parte, la Ley 51/2003 establece los principios que permitan hacer efectiva la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal y actualiza los conceptos y procedimientos para hacerlos efectivos.

La aplicación en nuestra realidad inmediata de los elementos anteriores y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad obliga a nuestro Ayuntamiento a desarrollar programas y actuaciones que, utilizando los recursos existentes, intervengan de forma transversal y continua, dando coherencia a toda la gestión.

OBJETIVO 1 Promocionar la accesibilidad en el municipio y la supresión de barreras incidiendo sobre los diferentes ámbitos -arquitectónico, urbanístico, transporte, información y comunicación- y sobre los diversos elementos de la gestión municipal.

Actuación A Inserción de las medidas adecuadas relacionadas con la accesibilidad en las actuaciones, planes y normativas municipales.

Actuación B Fomento de la participación y colaboración de instituciones y agentes y materialización de acuerdos y convenios, del nivel que en cada caso se estime, para la consecución de los objetivos del plan.

Actuación C Modificación de la actual ordenanza municipal y propuesta de Ordenanza Municipal Integral de Accesibilidad.

Actuación D Apoyar técnicamente el conocimiento y aplicación de la nueva normativa mediante la elaboración de guías que ejemplifiquen problemas y soluciones.

5.1.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA GESTIÓN, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

5.1.1.2. ACCIÓN: DIFUNDIR LA NORMATIVA AUTONÓMICA Y MUNICIPAL

OBJETIVO 1 Mejorar el conocimiento, asimilación y comprensión de los contenidos de la normativa de accesibilidad para facilitar su aplicación.

Actuación A Elaboración y publicación de documentos en los que se divulguen textos relacionados con la accesibilidad y se desarrollen los parámetros básicos de la misma de forma simple; todo ello con el objetivo de dar a conocer su necesidad, comprender los conceptos que subyacen en la norma y facilitar su aplicación.

Actuación B Difusión de la guía entre los distintos agentes relacionados.

Actuación C Impulso de proyectos universitarios sobre la temática del diseño de entornos y de sistemas accesibles

Actuación D Establecimiento de acuerdos o firma de convenios con la Universidad de Córdoba y otros niveles educativos para que, en los respectivos planes de estudios, los diferentes ámbitos de la accesibilidad formen parte de los planes de formación y sus titulaciones.

Actuación E Convenios con los Colegios Profesionales para la formación postgrado de sus colegiados, actualización y puesta en práctica de normas y soluciones técnicas.

5.1.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA GESTIÓN, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

5.1.1.3. ACCIÓN: REFUERZO DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA POR COMISIONES DE URBANISMO Y GESTIÓN

MOTIVACIÓN La normativa urbanística es un instrumento básico para la consecución de un medio urbano accesible. Constituye el marco jurídico fundamental para la regulación y configuración del espacio urbano: delimitación, definición y diseño del espacio público así como las condiciones que deben cumplir las edificaciones, al mismo tiempo que establece las obligaciones de los agentes implicados.

En la práctica, es necesario avanzar en dos líneas. Por un lado, en la coordinación entre las normas de accesibilidad y la planificación urbanística, el conocimiento del estado de la edificación y la gestión de las diferentes áreas de la actividad municipal. Por otro lado, conviene reforzar la coordinación entre los propios departamentos administrativos responsables de la gestión de estas áreas. Por tanto, desde los actuales marcos normativos y legislativos nacional, autonómico y municipal, se propone:

OBJETIVO 1 Profundizar en la integración de la accesibilidad en el urbanismo.

Actuación A Determinar la documentación y contenido necesarios que acrediten el cumplimiento de la norma y adecuadas medidas de accesibilidad en cada nivel de planeamiento y disciplina urbanística.

Actuación B Inclusión entre la documentación de los planes urbanísticos de una memoria de accesibilidad donde se justifique la idoneidad de las actuaciones (itinerarios accesibles, cumplimiento de la normativa de accesibilidad, etc.).

OBJETIVO 2 Optimizar la inspección de las condiciones de accesibilidad en las inspecciones técnicas de la edificación.

Actuación A Elaboración de un formulario específico con aspectos exigibles y pertinentes de la accesibilidad en el ámbito arquitectónico, cumplimentación del mismo por los inspectores en el desarrollo de su labor e inclusión entre la documentación del expediente.

OBJETIVO 3 Reforzar el seguimiento y la adopción de medidas para integrar la accesibilidad en todos los ámbitos de actividad.

Actuación A Orientación y fomento continuado de actuaciones positivas en los diferentes ámbitos de la actuación municipal.

Actuación B Reforzar la actuación en relación con el cumplimiento de la normativa y medidas de discriminación positiva como reservas en los distintos ámbitos: actos oficiales laboral, social, actividades deportivas, etc.

Actuación C Elaboración y aplicación de criterios de exención en la aplicación de la normativa de accesibilidad en sus diferentes ámbitos y contenidos.

5.1.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA GESTIÓN, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

5.1.1.4. ACCIÓN: APLICACIÓN DE DISCIPLINA EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO.

OBJETIVO 1 Las medidas disciplinarias aplicadas desde el ámbito municipal no incorporan hasta ahora los parámetros de accesibilidad. Se propone optimizar la aplicación de la legislación correspondiente.

Actuación A Determinación de criterios de incumplimiento de la normativa, conforme a los mecanismos de exención contemplados en la propia norma, casuística presentada en las comisiones correspondientes para el logro del ajuste razonable, y teniendo por referencia, en todo momento, los principios de Igualdad de Oportunidades, No discriminación y Accesibilidad Universal.

Actuación B Seguimiento y control de los casos de incumplimiento e integración de las medidas disciplinarias en los procesos administrativos correspondientes.

Actuación C Coordinación con las medidas y parámetros derivados de la aplicación y desarrollo del "I Plan Nacional de Accesibilidad".

5.1.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA GESTIÓN, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

5.1.1.5. ACCIÓN: COORDINACIÓN INTRA E INTER ADMINISTRATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

MOTIVACIÓN Es necesario disponer de un espacio concreto y permanente desde el que se promuevan los programas y actuaciones dirigidos a la población discapacitada y se responsabilice del mantenimiento y control de la accesibilidad en el municipio. Se obtendrá un mejor aprovechamiento de los recursos, ejerciendo la necesaria transversalidad y dando coherencia y continuidad a la gestión. Al mismo tiempo, facilitará una mejor identificación de la población con un lugar de referencia municipal y será interlocutor con otras administraciones y agentes.

OBJETIVO 1 Modificar la actual estructura de respuesta a las necesidades y desarrollar las diferentes actuaciones en cada uno de los ámbitos municipales.

Actuación A Evolución de la actual Oficina para la Accesibilidad y conversión en Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPEDI).

Actuación B Impulso de la colaboración con instituciones, organismo, entidades y empresas para que, mediante acuerdos y convenios, se obtenga mejor cumplimiento de los objetivos del presente Plan.

5.1.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA GESTIÓN, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

5.1.1.6. ACCIÓN: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS NORMAS LEGALES Y TÉCNICAS RELACIONADAS CON LA ACCESIBILIDAD EN SUS DIFERENTES ÁMBITOS.

OBJETIVO 1 Contribuir al desarrollo reglamentario de la Ley 1/99 que establezca los parámetros mínimos y recomendables que deben cumplir tanto los Proyectos de Urbanización como los de Obras Ordinarias en las vías públicas, parques y jardines y elaborar propuestas para el Manual Técnico con Ordenanzas Tipo o una Normativa Directora, a redactar desde el ámbito autonómico, donde se establezcan soluciones y recomendaciones técnicas a los problemas concretos de accesibilidad urbanística para uso de los Ayuntamientos.

Actuación A Colaboración desde el ámbito de competencias municipales en la reforma de las normativas autonómicas.

Actuación B Aplicación de los parámetros que fije el desarrollo reglamentario de la ley 1/99 en relación con las obras ordinarias en la vía pública, parques y jardines.

Actuación C Incorporación de los contenidos del Manual Técnico con Ordenanza Tipo o nueva normativa Directora cuando se desarrolle.

Actuación D Incorporar el modelo de ficha que figura como Anexo de la Orden de 5 de septiembre de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en los proyectos o documentos técnicos a los que sea de aplicación el decreto 72/92 de la Junta de Andalucía e informe sobre cumplimiento en materia de accesibilidad de la normativa municipal.

5.1.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN LA GESTIÓN, NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA

5.1.1.7. ACCIÓN: REFERENCIAS EXPLÍCITAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD EN PLIEGOS DE CONDICIONES DE ADQUISICIONES PÚBLICAS, ARRENDAMIENTOS DE SERVICIOS, CONCESIONES, OBRAS, ETC.

OBJETIVO 1 Establecer elementos de discriminación positiva y cumplimiento de criterios de accesibilidad como requisito adicional o de mejora en pliegos de condiciones de las contrataciones públicas municipales.

Actuación A Inserción de referencias explícitas al cumplimiento de criterios de accesibilidad en los pliegos de condiciones de las adquisiciones públicas, arrendamientos de servicios, concesiones, subvenciones, compras, etc.

Actuación B Establecimiento de criterios de preferencia en la adjudicación de contratos para las proposiciones presentadas por empresas que tengan en su plantilla personas con minusvalía.

Actuación C Ofrecer asistencia técnica a empresas y profesionales que vayan a contratar con la administración, orientando sobre la forma de satisfacer los requisitos exigidos.

5.1.2. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN.

5.1.2.1. ACCIÓN: ACTUACIONES Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MEDIOS SOCIALES Y PROFESIONALES.

MOTIVACIÓN Es necesario mostrar la utilidad y ventaja para toda la población de disponer de bienes, servicios, espacios, edificios, medios de transporte y sistema de comunicación accesibles. Por tanto, conviene elaborar y difundir mensajes que permitan a la población general y a sectores específicos valorar la accesibilidad como un factor de calidad en los productos, servicios y entornos, desligándolo de la acción directa y exclusiva que siempre ha tenido con el ámbito urbanístico..

OBJETIVO 1 Disponer de materiales y documentación adecuada para transmitir actuaciones realizadas y modelos y guías técnicas de buenas prácticas.

Actuación A Elaboración de material didáctico y recursos pedagógicos para uso de los programas educativos municipales y cursos de formación en accesibilidad dirigidos a la población general y sectores específicos, incluyendo de forma prioritaria al personal de la administración municipal.

Actuación B Elaboración de informes, cuestionarios, bases de datos y guías de accesibilidad en diversos sectores: arquitectónico (edificios públicos, patrimonio histórico artístico), urbanístico, transporte, comunicación, sectores concretos como restauración, hostelería, etc.

Actuación C Desarrollo de Guías Técnicas con modelos de buena práctica y soluciones acordes con la normativa legal y técnica en materia urbanística.

Actuación D Desarrollo de Guías de buenas prácticas sobre información y atención al ciudadano cliente dirigidos a personal de la administración pública, asociaciones, profesionales y agentes.

Actuación E Realización de memoria de actuaciones orientada a difundir información general y específica a la población, colectivos, instituciones y administraciones y captar recursos procedentes de planes y programas que contienen la difusión como requisito.

OBJETIVO 2 Realizar campañas y actuaciones formativas sobre aspectos específicos de la accesibilidad y ofrecimiento de modelos de buenas prácticas sobre la normativa a cumplir, y significando el beneficio general y económico del Diseño para Todos.

Actuación A Impulso y colaboración en campañas destinadas a la población general orientadas al anterior contenido.

Actuación B Realización de campañas con demostración de modelos de buenas prácticas en sectores específicos de la población con alto impacto sobre la accesibilidad: automovilistas, comerciantes, hostelería, quioscos y empresas de construcción contratistas, etc.

OBJETIVO 3 Comprometer a la población general y agentes en la mejora de los distintos ámbitos y reconocer públicamente acciones positivas significadas.

Actuación A Creación de un premio que contribuya a fomentar ideas en los ámbitos educativo y laboral y ponga en valor las acciones significadas en pro de la accesibilidad que representen un ejemplo de buena práctica o se hayan caracterizado por superar, de forma voluntaria, las exigencias normativas.

- Actuación B** Acciones de difusión dirigidas a los colectivos usuarios o testigos de las mejoras, con el fin de aumentar su proyección pública, uso adecuado e identificación el apoyo institucional recibido.
- Actuación C** Estimulo a la colaboración de instituciones, colegios profesionales, organismos y agentes en el desarrollo de acciones tendentes a la consecución de los objetivos anteriores.

5.1.2. PROGRAMA DE CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN.

5.1.2.2. ACCIÓN: FORMACIÓN A TRABAJADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

OBJETIVO 1 Fomentar la formación inicial y reciclaje del personal municipal sobre atención a personas con discapacidad.

Actuación A Formación, en contenidos relacionados con la discapacidad y accesibilidad, específicamente dirigida a un sector de los trabajadores y su ámbito de actividad.

Actuación B Inserción de contenidos relacionados con la discapacidad y accesibilidad en la formación continuada de los distintos sectores laborales del personal municipal.

5.1.3. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

5.1.3.1. ACCIÓN: ACCESO A LA INFORMACIÓN EN SUS DIFERENTES SOPORTES: IMAGEN, SONIDO Y TEXTO.

OBJETIVO 1 Facilitar a todas las personas el acceso a la información municipal recogida en la red.

Actuación A Realización de un completo diagnóstico de los sistemas y procedimientos de información y comunicación: "Infoaccesibilidad".

Actuación B Aplicación de pautas de accesibilidad en el diseño de nuevas páginas de la Web municipal.

Actuación C Aumento del número de "ventanas signadas" en las Webs del Ayuntamiento y empresas municipales.

OBJETIVO 2 Proporcionar los recursos adecuados para el acceso de las personas con discapacidad a la información de los entornos, recursos sociales, laborales y culturales así como servicios y empresas.

Actuación A Acceso de las personas con discapacidad sensorial a la información del Pleno Municipal.

Actuación B Potenciar la información y trámites de documentos mediante recursos accesibles a personas con discapacidad.

Actuación C Estudio e incorporación en los puntos adecuados de información del sistema de "aro magnético" para facilitar la comunicación con personas con dificultades auditivas usuarias de audífonos.

Actuación D Aplicación de criterios de buenas prácticas en la elaboración y utilización de publicaciones de información general, carteles, folletos o planos con el objeto de facilitar su acceso a todos los ciudadanos.

Actuación E Elaboración de procedimientos e instrumentos (planos, maquetas, audioguías, presentaciones audiovisuales, etc.) que permitan a personas con discapacidad captar la información y comprender los entornos, documentos y recursos de distinto tipo al alcance de todos.

OBJETIVO 3 Hacer accesible a las personas con discapacidad sensorial la información de las emisiones de la Televisión Municipal.

Actuación A Adaptación a la Lengua de Signos de los noticiarios de la programación semanal de la TVM.

Actuación B Promoción e incremento del número de emisiones subtituladas y signadas..

Actuación C Promoción e incremento del número de emisiones audiodescritas..

OBJETIVO 4 Aumentar el tratamiento informativo sobre la discapacidad en la programación de la Televisión Municipal.

Actuación A En la parrilla de programación, ampliar los espacios con contenidos tendentes a concienciar a la población sobre la realidad de las personas con discapacidad y presentar modelos de buenas prácticas. Ampliación de la presencia, contenidos y enfoques relacionados con las personas con discapacidad y la accesibilidad al medio físico y social.

Actuación B Inserción, en la parrilla de la programación, de material audiovisual adaptado para difusión general y específica cuyo formato y contenidos se orienten a un fin didáctico y de entretenimiento.

5.1.3. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

5.1.3.2. ACCIÓN: PROMOCIÓN DE LA COMUNICACIÓN: LENGUA DE SIGNOS.

OBJETIVO 1 Impulsar el acceso a los servicios municipales de las personas sordas.

Actuación A Incremento del servicio prestado por intérprete de Lengua de Signos Española (LSE) en relación con la atención al ciudadano.

Actuación B Incrementar la presencia del intérprete de LSE en eventos públicos municipales.

Actuación C Estudio e incorporación del sistema de videoconferencia, o el que previo estudio y evolución de los recursos técnicos mejor respuesta ofrezca, en los puntos adecuados de información para facilitar la comunicación entre personas usuarias de lengua de signos, administración e intérpretes.

Actuación D Habilitación del servicio de mensajes para el 092.

5.1.4. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN EL ÁMBITO URBANÍSTICO.

5.1.4.1. ACCIÓN: ADAPTACIÓN DE ITINERARIOS Y ELEMENTOS URBANOS.

MOTIVACIÓN La intervención sobre el ámbito urbanístico ha sido la más desarrollada en el tiempo, ello se debe a las demandas de personas con discapacidad y sus agentes representativos y al impulso generado por el diagnóstico de necesidades contenido en el Plan Especial de Córdoba (1997), sustentado en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Fundación ONCE. En consecuencia, el Ayuntamiento de Córdoba ha venido adaptando itinerarios, vados para pasos de peatones y elementos urbanos diversos de forma importante.

OBJETIVO 1 Continuar adaptando itinerarios, vados para pasos de peatones y elementos urbanos diversos para aumentar la red de itinerarios accesibles en nuestra ciudad.

Actuación A Conocimiento de necesidades de colectivos y particulares y realización de proyectos que las satisfagan según propuestas con prioridad ordenada en los órganos de participación.

Actuación B Determinación de itinerarios sobre los que intervenir según propuestas con prioridad ordenada en los órganos de participación.

Actuación C Solicitud de adhesión y materialización de los convenios oportunos con esta finalidad.

5.1.5. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN ÁMBITO ARQUITECTÓNICO.

5.1.5.1. ACCIÓN: ACCESOS Y ESPACIOS DE LA EDIFICACIÓN.

OBJETIVO 1 Considerar la Accesibilidad y las actuaciones relacionadas con ella, como elemento receptor de asistencia técnica y financiera en los Programas de Rehabilitación promovidos por la administración municipal.

Actuación A Elaboración de la propuesta y remisión a los órganos pertinentes.

OBJETIVO 2 Facilitar el acceso desde la vía pública a las edificaciones.

Actuación A Establecimiento de los cauces normativos, administrativos y financieros para facilitar el acceso a inmuebles, establecimientos comerciales, residencia individual o colectiva, u otros por determinar, cuando se requiere la ocupación o actuación sobre la vía pública.

OBJETIVO 3 Mejorar la accesibilidad en el patrimonio edificado de uso residencial.

Actuación A Mantenimiento de la línea iniciada desde el ámbito municipal y propuesta y materialización, si se estima, de convenios con otras administraciones con el objeto de crear los oportunos sistemas de ayudas a comunidades de propietarios, propietarios, arrendatarios o usuarios que promuevan la mejora de la accesibilidad en los espacios, de propiedad privada, comunes exteriores (caso de tipología edificatoria de carácter abierto), acceso a los edificios, servicios o elementos comunes interiores de los mismos, ó adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad (instalaciones de ascensores o su adecuación, instalación de videoportero, etc.).

Actuación B Incorporación de los espacios privados de aproximación a los edificios al ámbito de estudio de los Planes de Accesibilidad, con los mismos requisitos y beneficios que los espacios públicos.

5.1.5. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN ÁMBITO ARQUITECTÓNICO.

5.1.5.2. ACCIÓN: VIVIENDAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MOTIVACIÓN El acceso y adaptación de la vivienda es una de las preocupaciones repetidamente señaladas por los representantes de los colectivos de personas con discapacidad. Si la adquisición de vivienda es una de los primeros objetivos de la población general y representa la mayor inversión familiar, cuando se trata de personas con necesidades especiales, su adecuación se constituye en elemento de gran importancia. El Libro Verde de la Accesibilidad en España, en su capítulo dedicado a la Accesibilidad en la Construcción, expresa que las diferentes normativas sobre la cuestión representan un avance en el campo legislativo sobre accesibilidad. Sin embargo, su aplicación se ve dificultada con frecuencia debido, entre otras razones, a la insuficiente previsión de mecanismos para el control de su cumplimiento, aplicación de criterios de adaptación acordes con las necesidades de la demanda, conocimiento de ésta y de la oferta, adaptación en el caso de alquileres, etc. Con respecto a uno de estos aspectos, las adaptaciones funcionales, cabe decir que la norma señala contenidos concretos de intervención para personas con movilidad reducida, sobre los que cabría matizar diversos aspectos. Al mismo tiempo, más allá de lo expresado en disposiciones generales, no existen referencias que apoyen la solución a las necesidades de personas con déficit sensorial visual o auditivo.

OBJETIVO 1 Establecer los criterios que definan los conceptos de “Vivienda Visitable” y “Vivienda Adaptada”.

Actuación A Elaboración de criterios de referencia funcionales.

OBJETIVO 2 Poner en marcha mecanismos que faciliten la aplicación de los anteriores conceptos en las promociones de viviendas.

Actuación A Estudio y establecimiento de ayudas, subvenciones o exenciones fiscales a los promotores o propietarios que superen los criterios mínimos establecidos por las normas de aplicación.

OBJETIVO 3 Facilitar la adaptación de viviendas en las que residen personas con discapacidad a las necesidades funcionales de éstas.

Actuación A Mantener y potenciar los programas de ayudas para adaptar las viviendas a los requerimientos específicos y necesidades de las personas con discapacidad.

OBJETIVO 4 Favorecer el acceso a la información sobre las diferentes promociones, reservas, soluciones técnicas y financieras, etc. para el acceso a la compra o alquiler de vivienda accesible.

Actuación A Prestación en el ámbito municipal de un servicio de atención a las personas con discapacidad, sus familiares o representantes legales en orden a la información sobre la oferta y demanda de estas viviendas, así como orientación en relación con las adaptaciones más adecuadas.

OBJETIVO 5 Habilitar los recursos para el acceso de personas con discapacidad a viviendas tuteladas.

Actuación A Promoción de los convenios oportunos con las asociaciones representativas para establecer arrendamientos temporales de viviendas y medidas pertinentes que permitan la ocupación temporal de vivienda por personas con discapacidad insertas en programas específicos que favorezcan su aprendizaje, autonomía y transición a la vida activa.

5.1.5. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN ÁMBITO ARQUITECTÓNICO.

5.1.5.3. ACCIÓN: OFICINAS Y EQUIPAMIENTO PÚBLICO: ESTUDIO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

OBJETIVO 1 Continuar la adaptación progresiva de las instalaciones y equipamientos del Ayuntamiento de Córdoba y sus empresas municipales.

Actuación A Análisis diagnóstico de la situación y balance de actuaciones, en materia de accesibilidad, de los espacios y equipamientos dependiente del Ayuntamiento y sus empresas municipales.

Actuación B Elaboración de una estrategia de supresión, coordinada por la Oficina para la Accesibilidad, que utilice recursos propios y de otras administraciones, organismos e instituciones y conlleve valoración y plazos de ejecución.

5.1.5. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN ÁMBITO ARQUITECTÓNICO.

5.1.5.4. ACCIÓN: EDIFICIOS, EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES DE VALOR ARQUITECTÓNICO, HISTÓRICO Y CULTURAL.

OBJETIVO 1 Continuar con la adaptación en su accesibilidad, considerando el régimen a que estén sujetos, de los edificios e instalaciones de valor arquitectónico, histórico y cultural dependientes del Ayuntamiento de Córdoba y empresas municipales para lograr el mayor grado de accesibilidad para todas las personas.

Actuación A Análisis y diagnóstico de la situación, en materia de accesibilidad, del espacio y equipamiento arquitectónico, histórico y cultural municipal.

Actuación B Elaboración de una estrategia de supresión, coordinada por la Oficina para la Accesibilidad, que utilice recursos propios y de otras administraciones, organismos e instituciones y conlleve valoración y plazos de ejecución.

OBJETIVO 2 Colaborar en la adaptación en materia de accesibilidad de los edificios e instalaciones de valor arquitectónico, histórico y cultural dependientes de otras administraciones para lograr el mayor grado de accesibilidad para todas las personas.

Actuación A Impulso y materialización de acuerdos, colaboraciones y convenios con otras administraciones en materia de accesibilidad.

Actuación B Colaboración técnica con otras administraciones en estudios, proyectos u órganos de ámbitos de participación.

5.1.5. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN ÁMBITO ARQUITECTÓNICO.

5.1.5.5. ACCIÓN: RECURSOS DE OCIO Y TURISMO Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE TITULARIDAD PRIVADA.

OBJETIVO 1 Colaborar con los titulares de inmuebles, establecimientos de restauración, espectáculos, comerciales, entre otros, para mejorar la accesibilidad de los mismos.

Actuación A Diagnostico de la situación de la accesibilidad en el referido equipamiento, elaboración de prioridades de cambio e incorporar las condiciones de accesibilidad a los planes de conservación y mantenimiento.

Actuación B Establecimiento de las condiciones de accesibilidad a cumplir, conforme a la estrategia de "ajuste razonable", así como plazos de ejecución, indicadores de la evolución y sistema de control.

Actuación C Elaboración de una guía de establecimientos que reflejen, en forma positiva, el grado de cumplimiento de las condiciones de acceso y la calificación de los establecimientos de acuerdo al grado de accesibilidad.

Actuación D Impulso y coordinación, desde la Oficina para la Accesibilidad, de una estrategia de supresión que utilice recursos propios y de otras administraciones, organismos e instituciones y conlleve valoración y plazos de ejecución.

Actuación E Estudio de un sistema de ayudas a propietarios, arrendatarios o gestores que promuevan la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional de los espacios mencionados.

5.1.6. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE.

5.1.6.1. ACCIÓN: ADAPTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE AUTOBUSES.

OBJETIVO 1 Mejorar las condiciones de accesibilidad del transporte público de autobuses.

- Actuación A** Incorporación de contenidos relacionados con la accesibilidad y necesidades de las personas con discapacidad en la formación del personal de atención directa al usuario.
- Actuación B** Continuación del incremento de la flota de vehículos adaptados y adhesión a los convenios oportunos con esa finalidad.
- Actuación C** Estudio sobre la progresiva aplicación de los medios de adaptación adecuados en el interior de los vehículos y en las paradas para personas con discapacidad sensorial.
- Actuación D** Estudio de necesidades y, en su caso, establecimiento de ayudas o convenios que permitan compensar económicamente el uso de este sistema de transporte por parte de personas con discapacidad dado que su acceso al servicio de transporte urbano está limitado de forma importante en cada uno de los pasos de la "cadena de viaje" y, en el caso de menores con movilidad reducida, la situación de dependencia agrava el coste familiar.
- Actuación E** Habilitar puntualmente, previa solicitud, el procedimiento adecuado para autorizar el uso abierto y la ocupación de la silla utilizada por una persona con discapacidad en el interior del autobús; todo ello con las necesarias garantías de seguridad y asunción de responsabilidad por parte de la persona tutora o responsable única del cuidado y acompañamiento del menor.
- Actuación F** Estudio de las secuencias temporales de paso por parada de vehículos de plataforma baja en las diferentes líneas, establecimiento de un tiempo máximo que sirva de referencia y, en su caso, implantación de oferta de alternativa en caso de incidencias en el servicio.
- Actuación G** Incorporación de la accesibilidad como requisito en la contratación de servicios de transporte público colectivo.

5.1.6. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE.

5.1.6.2. ACCIÓN: ADAPTACIÓN DE FLOTA DE TAXIS Y FOMENTO DE USO.

OBJETIVO 1 Incrementar los vehículos accesibles en nuestra ciudad y ayuda al usuario.

- Actuación A** Establecimiento de convenios de colaboración con el IMSERSO y la Fundación ONCE para la adquisición de vehículos taxis adaptados.
- Actuación B** Establecimiento de convenios de colaboración con la Asociación de Taxis para favorecer la implantación del taxi accesible modelo "London" o aquel vehículo que, en el futuro, se estime conveniente en función de sus prestaciones.
- Actuación C** Difusión de modelos de buenas prácticas e información sobre necesidades de personas con discapacidad entre el personal del sector.
- Actuación D** Estudio y aplicación del sistema de "bonotaxi" para personas con discapacidad.

5.1.6. PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE.

5.1.6.3. ACCIÓN: MEJORA DE LAS CONDICIONES EN EL TRANSPORTE PRIVADO.

OBJETIVO 1 Facilitar el uso individual y colectivo de vehículos privados adaptados como importante factor de movilidad e integración de personas con movilidad reducida.

Actuación A Estudio de las reservas existentes en los diferentes ámbitos, habilitación de las necesarias para el cumplimiento de la cuota establecida y, en su caso, adaptación funcional de las mismas para facilitar la transición a la acera.

Actuación B Facilitar la reserva y adaptación del aparcamiento de vehículo de personas con discapacidad en domicilio y sede laboral.

Actuación C Facilitar la reserva y adaptación de las zonas necesarias para embarque y desembarque de personas con movilidad reducida que son usuarias de vehículos adaptados de transporte colectivo.

Actuación D Reforma del procedimiento que regula la instalación de señales verticales de reserva de aparcamiento por parte del usuario con movilidad reducida al objeto minimizar la carga sobre el usuario de la correspondiente tasa.

Actuación E Refuerzo del seguimiento de la ocupación indebida de cualquiera de las reservas reglamentarias y autorizadas en espacio de uso público y actuaciones disciplinarias correspondientes.

5.2.- LÍNEA LABORAL Y SOCIAL.

5.2.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL.

5.2.1.1. ACCIÓN: ITINERARIO DE INSERCIÓN LABORAL.

OBJETIVO 1 Diseñar itinerarios de inserción laboral enmarcadas en los NYE en colaboración con entidades y colectivos.

Actuación A Elaboración de proyectos formativos exclusivos para personas con discapacidad cuyo contenido favorezca la inserción laboral en el marco de los Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE).

Actuación B Incorporación de personas con discapacidad a las diferentes acciones formativas impulsadas por el IMDEEC (F.P.O., Experiencias Mixtas, E.Taller, Talleres Empleo).

OBJETIVO 2 Facilitar el acceso de las personas con discapacidad al empleo.

Actuación A Información y orientación laboral a las personas con discapacidad.

Actuación B Valoración del conocimiento de la L.S.E., braille y otros sistemas alternativos de comunicación y su inserción como mérito en las pruebas de acceso en la Oferta de Empleo Público Municipal.

Actuación C Adaptación de las pruebas requeridas para el acceso al empleo municipal a las características y necesidades de las personas con discapacidad que opten a las mismas.

Actuación D Utilización de mecanismos de control para el cumplimiento de la reserva del 5% mediante diálogo y asesoramiento con las partes implicadas: sindicatos, personal técnico y representantes políticos.

Actuación E Cumplimiento de las medidas alternativas como fomento de la contratación de productos y servicios a través de Centros Especiales de Empleo (C.E.E.) y otras.

Actuación F Promoción de la formación específica en Lengua de Signos Española (L.S.E.) entre los trabajadores del Ayuntamiento y Empresas Municipales que prestan sus servicios en labores de atención e información al público.

Actuación G Adecuación de los espacios, recursos materiales y funcionales municipales para satisfacer las necesidades que se les puedan plantear en relación con el acceso y desempeño laboral.

Actuación H Establecimiento de ayudas a empresas que mejoren la accesibilidad orientada a la inserción laboral de personas con discapacidad.

OBJETIVO 3 Promover estudios de investigación sobre mercado laboral y discapacidad.

Actuación A Continuar y profundizar en los contenidos de los análisis periódicos y estudios desde el Observatorio Local de Empleo sobre mercado laboral y discapacidad, en colaboración con las entidades representativas de este sector.

OBJETIVO 4 Luchar contra las formas de discriminación y desigualdad que se produzcan en el mercado laboral.

Actuación A Colaboración y realización de campañas de sensibilización dirigidas al sector empresarial con el objetivo de fomentar y consolidar el empleo de personas con discapacidad.

Actuación B Fomento de la colaboración con asociaciones y entidades de personas discapacitadas para que, mediante convenio, subvención u otros recursos, se produzcan actuaciones relativas a políticas activas de empleo.

5.2.1. PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SOCIAL.

5.2.1.2. ACCIÓN: ACCESO A LOS RECURSOS SOCIALES.

OBJETIVO 1 Garantizar el acceso a los recursos y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios a las personas con discapacidad y sus familias.

Actuación A Información, orientación y asesoramiento sobre servicios, prestaciones y programas sociales de carácter general y específicas a personas con discapacidad o sus familias..

Actuación B Gestión y tramitación de recursos y prestaciones sociales a las personas con discapacidad..

Actuación C Establecimiento de vías de colaboración y coordinación con los Servicios Sociales Especializados para una mejor atención a las personas con discapacidad..

Actuación D Organización de actividades socioculturales que favorezcan la integración entre personas con y sin discapacidad..

Actuación E Formación a los profesionales del campo social en intervención con personas con discapacidad..

Actuación F Impulso de campañas de sensibilización y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad.

Actuación G Seguir incrementando el presupuesto destinado a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Actuación H Fomento, mediante subvenciones o convenios de colaboración con entidades y asociaciones de personas con discapacidad, de programas de interés social.

5.3.- LÍNEA DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN.

5.3.1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN.

5.3.1.1. ACCIÓN: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN.

MOTIVACIÓN Las directrices de la Comisión Europea y las últimas aportaciones del desarrollo legislativo en nuestro país destacan la necesidad de contar, en este caso, desde el ámbito municipal con procesos de consulta normalizados y transparentes. La implicación de las personas con discapacidad es necesaria en el planeamiento, el control y la evaluación de las políticas, planes y programas; los Consejos Sectoriales suponen un instrumento básico para la participación de la ciudadanía a través de sus colectivos en las materias que más les afectan. La *Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación* ha sido el vehículo de participación y orientación. La atención integral y transversal que en este Plan se propone necesita de ella y aún puede requerir cierta adaptación para que, sin olvidar los temas urbanísticos y arquitectónicos que primero abordó, permita incorporar otros que este Plan incorpora.

OBJETIVO 1 Favorecer los procesos de participación de las personas discapacitadas.

Actuación A Estudio y propuesta de creación de una estructura participativa exclusiva de colectivos y entidades representantes de personas discapacitadas.

Actuación B Modificación de la actual Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación (CAEBAUTC) para adaptar su estructura y funcionamiento en el seno del órgano de representación, en función de las anteriores propuestas.

OBJETIVO 2 Colaborar con el movimiento asociativo de personas discapacitadas para el mantenimiento de sus estructuras organizativas y desarrollo de actuaciones.

Actuación A Promoción de convenios de colaboración con entidades y colectivos de personas discapacitadas tendentes a la materialización del contenido del presente Plan.

Actuación B Mantenimiento y refuerzo en la materialización de convenios de colaboración con entidades y asociaciones de personas discapacitadas para la implementación y desarrollo conjunto de proyectos e iniciativas que tengan por finalidad el mantenimiento de sus estructuras organizativas.

Actuación C Información a estos colectivos sobre las convocatorias de subvenciones municipales.

5.3.1. PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN.

5.3.1.2. ACCIÓN: DINAMIZACIÓN.

OBJETIVO 1 Facilitar la participación y el acceso de las personas discapacitadas a los diferentes programas educativos, de fomento de la participación, sensibilización y dinamización social, con especial interés en menores y jóvenes.

Actuación A Establecimiento de indicadores de evaluación para conocer el grado de información y participación de personas discapacitadas en los diferentes programas municipales educativos y de fomento de la participación.

Actuación B Realización de las campañas educativas, de sensibilización o de fomento de la participación adaptadas a las personas con discapacidad.

Actuación C Fomento de la inserción de alumnos menores con discapacidad en los programas educativos municipales.

OBJETIVO 2 Introducir la temática sobre Accesibilidad Universal y Diseño para Todos en la programación educativa municipal.

Actuación A Diseño e inserción de contenidos destinados a concienciar y formar al alumnado de los programas educativos municipales en relación con la accesibilidad universal y el diseño para todos.

Actuación B Creación de un concurso local sobre la elaboración de propuestas innovadoras sobre accesibilidad en los centros educativos (señalización de itinerarios accesibles, redistribución de equipamientos escolares, concurso de búsqueda de problemas de accesibilidad en los centros, etc.).

Actuación C Impulso a la participación de colectivos representantes de este sector y de asociaciones De Madres y Padres de Alumnos (AMPAs) en la programación de las actividades y formación del alumnado en este ámbito.

OBJETIVO 3 Impulsar la práctica de actividad física y deportiva de las personas con discapacidad.

Actuación A Colaboración con el Patronato Municipal de Deportes y entidades representativas de colectivos de personas con discapacidad para la programación de actividades específicas y generales adaptadas en el marco del Plan Local del Deporte.

6.- PARTICIPACIÓN.

Dada la amplitud de objetivos y ámbitos de actuación, la Ley 51/2003 y sus instrumentos, los planes, señalan el protagonismo del conjunto de la Administración Pública y la notable participación de los Ayuntamientos, la administración competente más próxima al ciudadano, así como la necesidad de colaboración de agentes y sectores sociales y económicos.

Lógicamente, de ello se deriva gran variabilidad en la asignación de las funciones y las responsabilidades de los diferentes agentes. En ocasiones será un órgano ó estructura quién de forma autosuficiente ejecute una actuación; en otros casos serán actuaciones conjuntas de varios agentes, debiendo crear para ello marcos de cooperación y de esta forma lograr la adecuada aplicación de aquellas.

Las modalidades de participación propuestas por el "I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012" sirven de referencia adecuada a la presente propuesta. Siendo un Plan Municipal, la mayoría de las actuaciones corresponde desarrollarlas a las Áreas y Empresas Municipales, quienes en su programación anual de actuaciones deberán incorporar las acciones y estimaciones presupuestarias pertinentes para dar respuesta a las actuaciones dedicadas a las personas con discapacidad. No obstante, en un número importante de ocasiones será necesario compartir esfuerzos y, desde el respeto a la autonomía de las partes, utilizar los mecanismos de colaboración pertinentes con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Organizaciones Profesionales, Sociales Económicas y Colectivos de Personas con Discapacidad. Consideramos seis modalidades de intervención, que se resumen:

1. Activación:

La activación hace referencia a la iniciativa y puesta en marcha de la actuación. La realiza aquel agente que insta a otros a desarrollar la actuación en cuestión, tenga o no la capacidad financiera y las competencias para desarrollarla. Fundamentalmente, será la Oficina para la Accesibilidad, u "Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad" (OMAPEDI) según propuesta de evolución en este Plan, quién ejerza una función activadora general.

2. Facilitación:

El papel de facilitador lo desempeñan aquellos agentes que no intervienen de forma directa en el desarrollo de la actuación sino que procuran elementos a otros agentes para su puesta en marcha y desarrollo posterior.

3. Asistencia Técnica y Consultiva:

Las tareas de asistencia técnica hacen referencia al desarrollo de normativas o conductas técnicas realizadas por especialistas en la materia (ej: cuestionarios de valoración específicos, códigos de buenas prácticas, etc.) así como a la participación en los foros para el mejor desarrollo de las actuaciones. La

asistencia consultiva es el asesoramiento que se presta a los agentes responsables de las actuaciones, a instancia propia, para satisfacer sus propias dudas y necesidades en el desarrollo y aplicación de las mismas.

4. Financiación: Las diferentes Áreas y Empresas Municipales, conforme a su especialización, experiencia y desarrollo habitual de competencias y funciones, realizará la previsión de recursos para desarrollar la actuación. En coherencia con lo manifestado anteriormente, en muchos casos serán diversos los agentes que participen. No obstante, cada Delegación establecerá anualmente las partidas presupuestarias para materializar las "Actuaciones" de referencia.

5. Gestión y Desarrollo:

La gestión y desarrollo es la función principal para la adecuada materialización de iniciativas. Supone la responsabilidad de llevar a cabo los componentes definidos en cada actuación y realizarlos con objeto de cumplir los objetivos establecidos.

7.- SEGUIMIENTO.

La supervisión y evaluación es elemento fundamental de todo proyecto. Con el objeto de conocer la adecuación de las propuestas, insertar las modificaciones oportunas derivadas de la observación continua, valorar su grado de cumplimiento y evaluar técnicamente el cumplimiento de los objetivos, se debe realizar un seguimiento del Plan.

Compete a la Oficina para la Accesibilidad u “Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad” (OMAPEDI), según propuesta de evolución contenida en este Plan, desarrollar las funciones técnicas, estratégicas, de gestión y coordinación intra e inter administrativa necesarias para el desarrollo del Plan.

Por su parte, La Comisión de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, en el Transporte y en la Comunicación (CAEBAUTC) u órgano que se genere para adaptar su estructura y funcionamiento a las propuestas actuales en ámbitos nacional y autonómico, según propuesta de evolución contenida en este Plan, será el foro de encuentro de los agentes implicados, asumirá la función de plataforma de intercambio y recogida de la información multilateral que se genere y su evaluación posterior. Anualmente elaborará un informe con las intervenciones e inversiones realizadas, grado de cumplimiento de los objetivos del Plan y recomendaciones sobre su ejecución general así como, en su caso, la posibilidad de redimensionar o redirigir objetivos y actuaciones.

8.- RESUMEN DE COLABORACIONES.

ÁREAS MUNICIPALES

ÁREA DE PRESIDENCIA, EDUCACIÓN, MOVILIDAD, IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

- DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA.
- DELEGACIÓN DE IGUALDAD.
- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN VIAL, CIUDADANA Y MOVILIDAD.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE.

- DELEGACIÓN DE URBANISMO.
- DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE.

ÁREA DE ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y GESTIÓN.

- DELEGACIÓN DE HACIENDA Y COMERCIO.
- DELEGACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.
- DELEGACIÓN DE PERSONAL, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y GESTIÓN.

ÁREA SOCIAL

- DELEGACIÓN DE SERVICIO SOCIALES.

ÁREA DE SERVICIOS CULTURALES Y TURISMO

- DELEGACIÓN DE CULTURA.
- DELEGACIÓN DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.
- DELEGACIÓN DE FERIAS Y FESTEJOS.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA (IMDECOR).
- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO (IMDEEC).

EMPRESAS MUNICIPALES

- AUTOBUSES DE CÓRDOBA, S.A. (AUCORSA).
- VIVIENDAS MUNICIPALES S.A. (VIMCOSA).

ÓRGANOS ESPECIALES

- ÓRGANO ESPECIAL AUDIOVISUAL.: TVM.

ORGANIZACIONES DE COLECTIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE CÓRDOBA (FEPAMIC).
- ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE).
- ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE CÓRDOBA.
- ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS (ASPAS).
- ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS (APROSUB).
- FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS / AS DE CENTROS PÚBLICOS (FAPA "AGORA").